

AÑO CIX - N° 28.543
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 08 de JUNIO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 8
Acordadas Pág: N° 9

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 11
Citaciones - Interior Pág: N° 12

Sección General

Licitaciones Pág: N° 18

Convocatorias Pág: N° 19

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 21



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1080

Corrientes, 25 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 500-17-03-00689/2022, caratulado: "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – S/REFUERZO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 05:Ministerio de Producción, por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la asistencia a los productores en sus distintas modalidades, tanto a los afectados por los incendios forestales y/o rurales como a los perjudicados por la sequía en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, en el marco de la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario dictada por Decreto N° 200 de fecha 07 de febrero de 2022.

Que a fs. 01 obra la solicitud del Ministro de Producción, quien expresó los fundamentos del pedido; a 02/04 se agregó copia del Decreto N° 200/2022; a fs. 12/14 se adjuntó el Decreto N° 658 de fecha 28 de marzo de 2022 por el que se aprobó la modificación presupuestaria de gastos N° 11/2022 de la Jurisdicción: 05 Ministerio de Producción, N° 43/2022 de la Jurisdicción 02: Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la de recursos N° 69/2022; a fs. 16 se agregó el comprobante de contabilidad de reservas por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) para afrontar la presente solicitud; y a fs. 17/19 se adjuntó proyecto de decreto.

Que intervinieron; a fs. 20/21 la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, quien emitió el informe técnico contable correspondiente, en el que indicó el trámite a seguir en autos y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 22/23 la Dirección de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través del Dictamen N° 254 de fecha 06 de abril de 2022, quien no formuló objeción a lo tramitado en autos.

Que a fs. 24 obra remisión de las actuaciones por autorizadas efectuada por el Ministro de Producción; y en consecuencia intervinieron, a fs. 25 la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia y a fs. 27 la Tesorería General de la Provincia, ambas sin formular objeción a lo tramitado en autos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5°, inciso b, 11, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; con expresa excepción a los alcances de los artículos 6°, inciso e, 28 y 29 último párrafo, del Anexo I del mencionado instrumento legal; como así también en lo establecido en el artículo 109, inciso 3, apartado d, de la Ley N° 5.571, exceptuándose de lo normado en los artículos 86, 87 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 05-Ministerio de Producción, un fondo especial por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la asistencia a los productores en sus distintas modalidades, tanto a los afectados por los incendios forestales y/o rurales como a los perjudicados por la sequía en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, en el marco de la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario dictada por Decreto N° 200 de fecha 07 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, a emitir el Libramiento de Entrega de Fondos contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, para atender la constitución del fondo especial,

por el concepto y monto consignados en el artículo 1° del presente decreto, con imputación a la siguiente partida del presupuesto general de gastos en vigencia: 05-01-00-00-01-514 – Ayuda Sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5°, inciso b, 11, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; con expresa excepción a los alcances de los artículos 6°, inciso e, 28 y 29 del Anexo I del mencionado instrumento legal; como así también en lo establecido en el artículo 109, inciso 3, apartado d, de la Ley N° 5.571, exceptuándose de lo normado en los artículos 86, 87 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉZCASE que todas las contrataciones y pagos a realizar se encuentran alcanzados en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d, de la Ley N° 5.571, exceptuándose de lo normado en los artículos 86, 87 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004, y los artículos 6°, inciso e, 28 y 29 último párrafo, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, debiendo autorizarse por resolución del Ministro de Producción.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que al momento de la cancelación del presente fondo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 5.571, se deberá presentar ante la Contaduría General de la Provincia, el listado de beneficiarios correspondiente.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia; y pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1104

Corrientes, 26 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 218-02196/2021, agregado p.c.s Expte N° 218-699/2019 (dos cuerpos), del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la prórroga por veinticuatro (24) meses, del servicio de provisión, instalación y mantenimiento del Sistema de atención telefónica de Emergencia de Contingencia SATEP 911 y Despacho" aprobado por Decreto N° 3.324 de fecha 07 de noviembre de 2019.

Que a fs. 01, obra Memorandum JP N° 556/2021, donde el Jefe de Policía, ordena el inicio de las presentes actuaciones.

Que obran a fs. 3/9, la firma Soflex S.A., presenta propuesta económica por el plazo de 24 meses, que incluye la implementación y mantenimiento de nuevas agencias y nuevos módulos, por el total de pesos ciento

diecinueve millones quinientos treinta y nueve mil setenta y siete con treinta centavos (\$ 119.539.077,30), agregando posteriormente copia del "Pliego de Condiciones particulares, Anexos" y del Decreto N° 3.324/2019.

Que a fs. 10/35, obra el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Provisión, instalación y mantenimiento del Sistema de atención telefónica de Emergencia de Contingencia SATEP 911 y Despacho, Especificaciones técnicas, Anexo I-II-III-IV-V y Planos de Planta e Instalación Eléctrica, copia simple del Decreto N° 3.324/2019 y Orden de compra N° 238/2019.

Que a fs. 38, interviene la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía, a través del Dictamen N° 675/2021, propiciando la prosecución de los trámites.

Que a fs. 41, la Contaduría General de la Provincia, se expide por informe N° 361/2021, indicando "que el encuadre obedece a la contratación inicial autorizada por Decreto N° 3.324/2019, en donde el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, autoriza la prórroga del servicio por 24 meses más. Para continuar el trámite el área específica, deberá opinar sobre la conveniencia de la propuesta de renovación y la Dirección de Administración, deberá recomendar sobre la conveniencia del nuevo precio inicial a las autoridades pertinentes," propiciando la continuidad del trámite, luego de cumplido los recaudos solicitados.

Que a fs. 44, interviene el responsable del SIS 911, área específica, informando los inconvenientes que se suscitarían de no prorrogarse la contratación en autos, como así también la afectación del servicio de contratarse una firma distinta.

Que a fs. 48, interviene el Director General de Administración del órgano de origen, conforme lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia, fundamenta la necesidad de la contratación en autos.

Que a fs. 49 y vta., interviene la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Dictamen N° 01 de fecha 11 de enero de 2022, promoviendo la continuidad del trámite.

Que a fs. 52, se agrega el comprobante de reserva de fecha 26 de enero de 2022, por la suma de pesos sesenta y nueve millones setecientos treinta y un mil ciento veintiocho con cuarenta y tres centavos (\$ 69.731.128,43) correspondiente al período noviembre de 2021 a diciembre/2022, que se imputarán al ejercicio 2022, quedando pendiente diez (10) meses que se imputarán al ejercicio 2023, por el importe de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos siete mil novecientos cuarenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$ 49.807.948,87).

Que a fs. 55/56, se expide Fiscalía de Estado, a través de Dictamen N° 0090, de fecha 03 de febrero de 2022, solicitando recaudos previos.

Que a fs. 58/59, obra informe del Comisario Mayor Jefe SIS 911- Policía de Corrientes, en el que manifiesta que: "Los módulos no contemplados en la primera etapa de contratación aprobado en el Decreto N° 3.324/2019, son módulos y aplicación móvil de atención de violencia de género y módulo y aplicación móvil de vecinos seguros o

botón de pánico...(..) De ser requerido por la Policía Provincial se habilitarán en los servidores del SAE911, para trabajar con nuevas agencias, buscando centralizar la información relevante y acceder en tiempo real a la misma independientemente del lugar donde aconteciera el hecho.”

Que a fs. 64, la Dirección de Administración Jurisdiccional, informa que el último pago abonado es el correspondiente a la Factura B Nº 0003-00001107, emitida por la firma Soflex S.A., que aplica a la cuota 23/24, por el importe de pesos dos millones ciento setenta y tres mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 2.173.380,00) y tomando el importe mensual para el primer semestre, que asciende a pesos tres millones quinientos ochenta mil ochocientos con 00/100 (\$ 3.580.800,00), conforme el presupuesto obrante a fs.07, el incremento entre los dos valores, asciende a pesos un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 1.407.420,00), que representa aproximadamente un 64.76%.

Que a fs. 71, interviene Contaduría General de Provincia, a través del Informe Nº 90/2022, opinando que: “A fs. 44/45, se han cumplimentado con los recaudos solicitados en el informe 361/21, obrante a fs. 41...visto las características del servicio inicial contratado, era factible que en una segunda etapa (prórroga), el mismo se amplíe y actualice. Por lo que, siempre y cuando la nueva contratación mediante prórroga del servicio inicial contratado, no modifique el objeto esencial del servicio, cuestión que se entiende no ha ocurrido, es factible el encuadre que se persigue. Se ratifica el informe obrante a fs. 41, siendo admisible y procedente la contratación.”

Que a fs. 72, toma intervención el Ministro de Seguridad remitiendo las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Que, a fs. 73 y vta., se expide Fiscalía de Estado, a través de Dictamen Nº 252 de fecha 30 de marzo de 2022.

Que, el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por Decreto Nº 3.324 de fecha 07 de noviembre de 2019.

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes

actuaciones, corresponde aprobar la prórroga, del servicio de provisión, instalación y mantenimiento del Sistema de atención telefónica de Emergencia de Contingencia SATEP 911 y Despacho” aprobado por Decreto Nº 3.324 de fecha 07 de noviembre de 2019, con la

firma Soflex S.A., por el término de veinticuatro (24) meses, conforme el presupuesto obrante a fs. 07,

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la prórroga del servicio de provisión, instalación y mantenimiento del Sistema de atención telefónica de Emergencia de Contingencia SATEP 911 y Despacho” aprobado por Decreto Nº 3.324

de fecha 07 de noviembre de 2019, a favor de la firma SOFLEX S.A., CUIT Nº 30-71050873-5, por el término de veinticuatro (24) meses—comprendido entre el 08 de noviembre 2021 al 07 de noviembre de 2023—de acuerdo a la propuesta económica obrante a fs. 07, por la suma total de pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOSTREINTAY NUEVE MIL SETENTAY SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 119.539.077,30), correspondiendo la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 69.731.128,43) al período de noviembre de 2021 a diciembre de 2022, imputados al ejercicio 2022, quedando pendiente diez (10) meses imputables al próximo presupuesto por el importe de pesos CUARENTAY NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 49.807.948,87) y el reconocimiento posterior del gasto, conforme lo obrado en estos actuados.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma beneficiaria, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba por el artículo anterior de este acto administrativo, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente y los créditos presupuestarios que se prevean en el ejercicio siguiente hasta culminar la prórroga, conforme lo indicado en el artículo 14 de la Ley Nº 5.571.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 1107

Corrientes, 27 de abril de 2022

Visto:

El Expediente Nº 310-3591-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1580 de fecha 6 de abril de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

<p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1580 de fecha 6 de abril de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>	<p>obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5974 de fecha 28 de diciembre de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1120 Corrientes, 27 de abril de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE en la jurisdicción 04 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, los siguientes cargos: 10 -personal permanente 180 -personal profesional asistencial- 0171 TOTAL: 1</p> <p>ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE en la jurisdicción 04 -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03 -, los siguientes cargos: 10 -personal permanente 180 -personal profesional asistencial- 0181 TOTAL: 1</p> <p>ARTÍCULO 3º: REUBÍCASE en la Jurisdicción 04 -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, a la agente ARBUELLO, ANGELA FELICIANA, DNI Nº 17.445.940, en la categoría 180, clase 018 -enfermera-, planta permanente, del hospital de salud mental "San Francisco de Asís" de esta ciudad, dependiente del citado organismo, la que deberá cesar en su actual situación presupuestaria.</p> <p>ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1123 Corrientes, 27 de abril de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 310-512-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 093 de fecha 24 de enero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 093 de fecha 24 de enero de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1122 Corrientes, 27 de abril de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 310-22400-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5974 de fecha 28 de diciembre de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado,</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1124 Corrientes, 27 de abril de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 310-12767-2017 del registro del</p>

<p>Ministerio de Salud Pública;y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 301 de fecha 2 de febrero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 301 de fecha 2 de febrero de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1129 Corrientes, 27 de abril de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 192-00051/2022 del registro del Ministerio de Turismo;y</p> <p>Considerando: Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución N° 377 de fecha 12 de Abril de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612, de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución N° 377 de fecha 12 de Abril de 2022, dictada por el Ministro de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo, forma parte del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Turismo. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Sebastián Slobayen</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 1135 Corrientes, 27 de abril de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 850-11-03-0590/2022 del registro del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes,y</p> <p>Considerando: Que se solicita en estas actuaciones, la aprobación de la Resolución N° 104-I de fecha 10 de marzo de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes. Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de sus objetivos y metas encomendadas por la superioridad; encuadrando el presente acto en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 03/04/2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 104-I del 10 de marzo de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1136 Corrientes, 27 de abril de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 850-11-03-00616/2022 del registro del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes;y</p> <p>Considerando: Que en estas actuaciones, se peticiona la aprobación de la Resolución N° 0103-I de fecha 9 de marzo de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes. Que el dictado del acto administrativo citado, se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad; encuadrándose el presente caso, en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p>
---	--

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0103-I de fecha 9 de marzo de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1143

Corrientes, 27 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 225-21-09-1325/2021 caratulado "SERVICIO PENITENCIARIO-REF. DESIGNACIÓN COMO CADETES DE LA ESCUELA PENITENCIARIA DR. LISANDRO SEGOVIA DE XIII PROMOCIÓN DE SUBADJUTORES AUXILIARES Y PAGO DE BECA DE ESTUDIOS-CAPITAL" y agregados por cuerda expedientes N°s 223-23-04-0006/2021; 225-17-03-0362/2020 y 223-14-01-0001/2020, y

Considerando:

Que en autos el Director de la Escuela del Servicio Penitenciario "Dr. Lisandro Segovia" Subalcaide Jorge Darío Rivero (fs. 1), solicita la designación como Cadetes de los aspirantes que han aprobado el 1° Año y el pago de las correspondientes becas, a los mencionados en la nómina obrante a fs. 2 y vta., de la XIII Promoción de Subadjudutores Auxiliares.

Que a fs. 3 y vta., por Resolución N° 053 de fecha 21 de enero de 2020 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial (JSP) se dispone el llamado a convocatoria para la incorporación de cuarenta y cinco (45) postulantes civiles, a los fines de realizar el curso para personal superior, discriminados en treinta (30) masculinos y quince (15) femeninas, la que fuera homologada por Resolución N° 0049 de fecha 6 de febrero de 2020 del Ministerio de Seguridad (fs. 4). A fs. 5/7, Resolución JSP N° 127 de fecha 12 de febrero de 2020, que homologa la Disposición N° 001 de fecha 6 de febrero de 2020 (fs. 8 y vta.), que da por concluida los exámenes de los Cadetes de 1° año.

Que a fs. 7 y vta., se adjunta la Resolución JSP N° 926 de fecha 12 de julio de 2021, que deja sin efecto la Resolución JSP N° 842 de fecha 16 de septiembre de 2020 que tramitara en el expediente N° 225-17-03-0362/2020, y se amplía la Convocatoria dispuesta por Resolución JSP N° 53/2020 homologa la Disposición N° 002 de fecha 14 de febrero de 2020 a cuarenta y tres (43) postulantes masculinos y treinta y dos (32) postulantes femeninas, homologada por Ministerial N° 625 de fecha 7 de septiembre de 2021 (fs. 8).

Que a fs. 86/87, obra Dictamen N° 523 de fecha 4 de octubre de 2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica del organismo de origen, que considera que puede el Jefe del Servicio Penitenciario Provincial de acuerdo a lo

establecido en los artículos 11, 12 inciso a del Decreto N° 142/2001, dictar resolución aprobando la nómina de fs. 2 y vta., de Aspirantes a Cadetes de 2° Año incorporados al XIII Curso de Subadjudutores Auxiliares.

Que a fs. 89/92, glosa Resolución N° 1.382 de fecha 7 de octubre de 2021 y Anexo I (fs. 91/92) por la cual el Jefe del Servicio Penitenciario Provincial conforme a lo previsto por el artículo 4° inciso i y 11 del Decreto N° 142/2001, solicita se gestione ante el Poder Ejecutivo la designación como Cadetes de 2° Año (categoría 170-clase 319) a la XIII Promoción de Subadjudutores Auxiliares de la Escuela de Oficiales "Dr. Lisandro Segovia" a partir del 16 de noviembre de 2020 (fecha de inicio de las actividades), a los setenta y tres (73) aspirantes a Cadetes que figuran en el Anexo I, y asimismo propone el pago de la correspondiente asignación mensual, excluyéndose de dicha asignación al Cabo 1° Mario Miguel Gómez; Cabo 1° Yanet Torres y Cabo 1° Tania Romina Barroso, por ser todos personal penitenciario.

Que a fs. 94, la Dirección de Personal Jurisdiccional informa que según el balance de cargos 2021 emitido por el SISPER, se cuenta con setenta (70) cargos vacantes en la categoría 170 - clase 319 (Cadete) para hacer lugar a la incorporación de autos y a fs. 95, la Dirección de Administración hace saber que en función de los créditos en la partida 100 - Personal, puede darse trámite favorable a lo solicitado en el presente.

Que a fs. 96 y vta., la Asesoría Legal Jurisdiccional se expide a través de Dictamen N° 1.006 de fecha 18 de octubre de 2021, auspiciando hacer lugar a lo peticionado con encuadre en lo dispuesto en el artículo 16 inciso b de la Ley N° 4.044 y artículos 61, 63 y 66 de la Ley N° 4.107, criterio compartido por el Ministro de Seguridad a fs. 97.

Que a fs. 98 y vta., Fiscalía de Estado se ha expedido a través de Dictamen N° 4.917 de fecha 28 de octubre de 2021.

Que, el pago de la asignación propuesta encuentra su marco legal en el Decreto N° 7.313/1991 - reglamentario de la Ley N° 4.107, por la cual se crea la Escuela Penitenciaria de la Provincia "Dr. Lisandro Segovia", que en su artículo 61 establece: "LOS alumnos de la Escuela Penitenciaria son Cadetes becados, a quienes el Estado Provincial costea los gastos que originan", en tanto que el artículo 63 del decreto antes mencionado señala: "los Cadetes percibirán en concepto de remuneración una beca mensual actualizada, cuyo monto será fijado anualmente en el presupuesto de la Provincia".

Que por lo expuesto, puede el Poder Ejecutivo disponer el alta de los aspirantes a Cadetes de 2° año de la XIII Promoción de Subadjudutores Auxiliares de la Escuela de Oficiales "Dr. Lisandro Segovia", cuya nómina obra en el Anexo I de la Resolución JSP N° 1.382 de fecha 7 de octubre de 2021, con la asignación de la beca correspondiente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE desde al 1° de marzo del año

<p>2022 en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, a los setenta y tres (73) Cadetes (categoría 170-clase 319) personal planta permanente, cuya nómina como Anexo I forma parte del presente decreto de conformidad a lo establecido en la Resolución JSP N° 1.382 de fecha 7 de octubre de 2021 (fs. 89/92), que han aprobado el 2° año de la XIII Promoción de Subadjudtores Auxiliares de la Escuela de Oficiales "Dr. Lisandro Segovia".</p> <p>ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que al sólo efecto del cómputo de la antigüedad, la designación dispuesta por el artículo anterior tiene efecto al 16 de noviembre del año 2020.</p> <p>ARTÍCULO 3º: DISPONESE que los agentes penitenciarios, Cabo 1º GÓMEZ, MARIO MIGUEL MI. N° 37.809.868; Cabo 1º TORRES, YANET-MI. N° 39.634.418 y Cabo 1º BARROSO, TANIA ROMINA-MI N° 36.863.651, continuaran percibiendo su salario como agentes del Servicio Penitenciario Provincial.</p> <p>ARTÍCULO 4º: ESTABLECESE que el pago de la asignación mensual que percibirán los Cadetes designados en el artículo 1º, lo será desde el 1º de marzo del año 2022.</p> <p>ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>	<p>Decreto N° 1163 Corrientes, 29 de abril de 2022</p> <p>Visto: La Resolución N° 0035 de fecha 25 de enero de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;</p> <p>Considerando: Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad. Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0035 de fecha 25 de enero de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p>
---	---

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1234	2/5/2022	Sansobrin, Malvina Eva	11.559.843	Esc. N° 291 "Dr. E.Vargas Gómez"	Educación
1236	2/5/2022	Pezzelato, Patricia Alejandra	20.780.002	Esc. Técnica "Arq. Francisco Pinaroli" de Goya	Educación
1237	2/5/2022	Baumgartner, Lidia Isaura	22.333.688	Esc. Técnica "Juan Ramón Vidal" de Esquina	Educación
1243	2/5/2022	Nicolás, Gabriela Raquel	16.403.401	Esc. Técn. "Amalia del Valle Herrera de Aguirre" de P. de los Libres	Educación
1244	2/5/2022	Ahlbom, Leonardo Daniel	16.931.397	Col. Sec. "Dr. Roberto I. López Alvarado" de Goya	Educación
1245	2/5/2022	Barrios, Claudia Esther	18.068.800	Esc. N° 432 "Cazadores Correntinos" de M. Caseros	Educación
1246	2/5/2022	Espinoza, Francisco Alberto	11.591.449	Esc. Técnica "Gral. Joaquín de Madariaga" de P. de los Libres	Educación
1247	2/5/2022	Roch, Miguel Héctor	14.236.246	Esc. N° 605 "Ejército Argentino"	Educación
1248	2/5/2022	Romero, Sandra Liliana	14.663.510	Esc. N° 2 "Domingo F. Sarmiento"	Educación
1249	2/5/2022	Gaseli, Graciela Inés	14.237.956	Co. Sec. "Pte. Dr. Arturo Illia"	Educación
1250	2/5/2022	Ríos, Lilian Griselda	20.087.660	Esc. N° 495 "Prov. La Rioja" Ituzainqó	Educación
1251	2/5/2022	Córdoba, Sonia Itatí	18.428.539	Esc. N° 65 "José Eusebio Gómez" de Goya	Educación
1252	2/5/2022	Gracco, María Lourdes	16.640.178	Esc. Jardín N° 20 "La Hormiguita Viajera"	Educación
1253	2/5/2022	Ramírez, Claudia Alejandra Balbina	17.851.958	Esc. Agrotécnica "Eulogio Cabral" de Mercedes	Educación
1264	2/5/2022	Goldman, María Bernarda	18.022.488	Esc. De Educ. Especial N° 1 "Carolina Tobar de García"	Educación

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
1265	2/5/2022	Acuña, Gladis Isabel	17.076.196	Esc. N° 416 "Suboficial 2° de Mar Pablo Obregón" de Gdor. Virasoro	Educación
1292	5/5/2022	Funez, Karina Edith	24.139.798	Ministerio de Educación	Educación
1295	5/5/2022	Alegre, Clotilde Gladis Estela	23.503.934	Col. Sec. "Félix María Romeo" de Chavarría	Educación
1296	5/5/2022	Frescura, Aníbal Reinaldo	11.162.874	Dir. De Parques y Reservas	Turismo
1297	5/5/2022	Aquino, María Del Carmén	12.440.716	Centro de Educ. Sec. Adultos N° 9	Educación
1298	5/5/2022	Urdapilleta, Manuel Alejandro	27.165.482	Esc. N° 864 de Curuzú Cuatía	Educación
1299	5/5/2022	Blanco, Silvia Adriana	23.742.842	Consejo Gral. De Educación	Educación
1321	10/5/2022	Romero, Natalia Soledad	34.825.911	Policia de Corrientes	Seguridad

*Acordadas***Honorable. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. BORDON HERMES ARMANDO, D.N.I. N° 16.757.816 O QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS DEL RESPONSABLE, con último domicilio conocido en San Luis N° 202, de la localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. N° 800-10-11-3649/2015 – Caratulado: “H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC – E/ JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA. INTEN: BORDON HERMES ARMANDO RES. N° 391/13. MRIO. OBRAS. Y S. PUBLICOS. P/EJECUCION DE OBRA. – IMPORTE \$409.000,00.”- que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 2540 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 19 del 15/10/2021, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1°) CONDENAR a la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA CUIT: 30-66969718-6 y/o BORDON HERMES ARMANDO, DNI N° 16.757.816, con domicilios en 25 de Mayo 528 y San Luis N° 202, ambos de la Localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, como RESPONSABLES en el Expediente N° 800-10-11-3649/2015 a hacer efectiva la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL (\$ 409.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 23 DE ABRIL DE 2015, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILIS, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2°) SE LE HACE SABER que

contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137° establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”.

Corrientes, 03 de junio de 2022. –

I: 07/06 V: 09/06

Honorable. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ADRIAN AUGUSTO CURI, D.N.I. N° 27.469.568 O QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS DEL RESPONSABLE, con último domicilio conocido en 9 de julio N° 206, de la ciudad de Berón de Astrada, Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. N° 800-15-10-3798/2019 – Caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS – E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MUNICIPALIDAD DE BERON DE ASTRADA INTEN: CURI ADRIAN AUGUSTO DECRETO N° 3275/2016 PODER EJECUTIVO. GTOS. VI EDICION DEL FESTIVAL PROVINCIAL DE LA TRADICION 26 Y 27 DE NOV. \$80.000,00 CEDULA: 14645 DISPOSICION: 5831.”- que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 2979 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 30 del 20/12/2021, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1°) CONDENAR a MUNICIPALIDAD DE BERON DE ASTRADA CUIT N° 30-64816610-5 y/o ADRIAN AUGUSTO CURI DNI N° 27.469.568, con domicilios en 9 de julio N° 493 y 9 de julio N° 206, ambos de la ciudad de Berón de Astrada, Corrientes, respectivamente, como RESPONSABLES en el Expediente N° 800-15-10-3798/2019 a hacer efectiva la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que

mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 27 DE DICIEMBRE DE 2016, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida.- ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”.-

Corrientes, 03 de junio de 2022

I: 07/06 V: 09/06

Honorable. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ADRIAN AUGUSTO CURI, D.N.I. Nº 27.469.568 O QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS DEL RESPONSABLE, con último domicilio conocido en Bº Santa Rosa, Casa Nº 15, Berón de Astrada, Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-27-11-4160/2018 – Caratulado: “H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC – E/ JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MUNICIPALIDAD DE BERON DE ASTRADA. INTEN: CURI ADRIAN AUGUSTO. DCTO. Nº 1723/17. P. EJEC. GTOS. CONSTR. GIMNASIO POLIDEPORTIVO. – IMPORTE \$1.700.000,00” - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO Nº 2885 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 24 del 16/11/2021, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la MUNICIPALIDAD DE BERON DE ASTRADA CUIT: 30-64816610-5 y/o ADRIAN AUGUSTO CURI, DNI Nº 27.469.568, (Intendente), con domicilio en calle 9 de Julio Nº 493 y/o Bº Santa Rosa, Casa Nº 15, Berón de Astrada, Corrientes, como RESPONSABLES en el Expediente Nº 800-27-11-4160/2018 a hacer efectiva la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 27 DE DICIEMBRE DE 2017, como fecha de producción de la mora; dentro del

término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”.-

Corrientes, 03 de junio de 2022. -

I: 07/06 V: 09/06

Honorable. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ANTONIO ERNESTO PARRA, D.N.I. Nº 10.723.582 O QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS DEL RESPONSABLE, con último domicilio conocido en calle Parmenia Ditella Nº 1.371, Curuzú Cuatía, Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-07-03-636/2017 – Caratulado: “H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC – E/ JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: PARRA ANTONIO ERNESTO DISP. Nº 814/16. SEC. PRIV. GOB. GTOS. DE ORG. DE CAMPEONATO PROV. VETERANOS DE FUTBOL SAN LORENZO C. CUATIA. – IMPORTE \$15.000,00” - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO Nº 742 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 12 del 06/07/2020, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR al señor ANTONIO ERNESTO PARRA, DNI Nº 10.723.582, Presidente de “Veteranos de Fútbol de San Lorenzo de Curuzu Cuatia”, con domicilio en calle Parmenia Ditella Nº 1371, Curuzu Cuatia, Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-07-03-636/2017 a hacer efectiva la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 11 DE AGOSTO DE 2016, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal Nº 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la

<p>rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”.- Corrientes, 03 de junio de 2022. - I: 07/06 V: 09/06</p> <p style="text-align: center;">Honorable. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes</p> <p>SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 304 de fecha 31</p>	<p>de julio de 2015 - según detalle infra, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28º de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. MIGUEL FEDERICO DEBONA, D.N.I. N° 30.358.363 – con ultimo domicilio en Caa Guazú N° 1.137 de la localidad de Curuzú Cuatía - Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de \$ 15.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39º y 43º ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-22-11-3898/2016 – Caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMÁTICA Y REGISTRACIONES HTC – E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: DEBONA MIGUEL FEDERICO. DISP. N° 304/15. SEC. PRIV. GOB. GTOS. ADQUIS Y REPARACION DE CAMARAS EN CENTRO DE OPER. CURUZU CUATIA. – IMPORTE: \$ 15.000.00” — que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.- Corrientes, 03 de junio de 2022. - I: 07/06 V: 09/06</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte N° EXP - 228760/22</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco días que se encuentra abierta la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr. José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: DORA MERCEDES FRANCESE, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: RAFAEL CARLOS TROZZO, CUIL N.º 20-12890126-5; MARTIN IGNACIO TROZZO, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento “A” de CABA y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina “C” de la ciudad de Corrientes y la Sra. TERESITA SUSANA TROZZO, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López N°1954 de CABA, decretada en el expte. N°EXP 228760/22 caratulado “JOSE RAFAEL TROZZO S/ QUIEBRA POR EXTENSION”, en trámite por ante la Secretaría N°17 a cargo de la Dra. Valeria Tadinack, conforme a la siguiente resolución: “N°11. Corrientes, 20 de mayo de 2022.-Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º) DECRETANDO, de conformidad a lo dispuesto por el art.2 inc.1 de la LCQ, la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr. José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de</p>	<p>Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: DORA MERCEDES FRANCESE, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: RAFAEL CARLOS TROZZO, CUIL N.º 20-12890126-5; MARTIN IGNACIO TROZZO, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento “A” de CABA y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina “C” de la ciudad de Corrientes y la Sra. TERESITA SUSANA TROZZO, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López N°1954 de CABA.y sin perjuicio de hacerse extensiva a otros herederos que pudieren resultar acreditados en estos obrados. 2º) Disponer la continuidad de la Sindicatura a cargo del Dr. Gustavo José Ingaramo, en virtud de lo dispuesto en el art. 166 de la LCQ...3º) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. 4º) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. 5º) FIJAR el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art.32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos</p>
--	---

<p>virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 05 de Agosto de 2022 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 6°)... 7°)... 8°)... 9°)... 10°)... 11°)... 12°)... 13°)... 14°)... 15°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 16°) Intimar para que en el plazo de 48hs. ratifiquen domicilio procesal, 17°)... 18°)... 9°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.- Se hace saber que la Sindicatura está a cargo del Dr. Gustavo José Ingaramo con domicilio en San Juan N°1739 de la ciudad de Corrientes, cel 379-4758585, correo electrónico: gjingaramo@estudioingaramo.com.ar.</p>	<p>Dra. Valeria Tadinack. Secretaria I: 06/06 V: 10/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. N°162.941/17</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N°2, a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko, ubicado en calle 9 de Julio N°1099, 2do piso, de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom2-capital@juscorrientes.gov.ar, en las actuaciones caratuladas: "Eurolo Luisa Griselda C/ Gómez Buenaventura Y/O Sus Sucesores Y/O Q.R.R. S/ Ordinario Por Audiencia (Prescripción Adquisitiva)"; Expte. N°162.941/17, cita y emplaza por el término de veinte (20) días, al Sr. Buenaventura Gómez, D.N.I. 1.640.842, Y/ O A Sus Herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Corrientes, Parcela N°7 de la Manzana N°591, Barrio Progreso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N°667, Adrema A1-12574-1 del Departamento Capital, todo conforme al Plano de Mensura N°15055 "U", a presentarse en la causa, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Corrientes, 23 de mayo de 2022.- Dra. María Eugenia Cima De Fagnani – secretaria I: 08/06 – V: 09/06</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 17785/16</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26983/20, caratulada: "PINTOS EVA MALVINA DCIA. SUP. AMENAZAS. P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VERONICA PAOLA BARBONA, de apodo: "flaca", documento nacional de identidad N° 32.218.566, nacionalidad: argentina, nacida en Rosario, provincia de Santa Fé, el día 05 de junio de 1986, de 29 años de edad, de estado civil: soltera, de profesión: artesana, malabarista, instruida, que ha cursado estudios hasta segundo grado de la escuela primaria, domiciliada en Barrio Alberdi, esquina Roca y Chacabuco s/n, de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, que es hija de Barbona Luis Cornelio (v), profesión: camionera, y de Miriam Beatriz Gutiérrez, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...247.... Paso de los Libres, 30 de mayo de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a VERONICA PAOLA BARBONA, D.N.I. N° 32.218.566, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de ROBO, que encuadra en la figura descripta en el artículos 164 del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente</p>	<p>a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...30.... de mayo de 2022.- Dra. Jesica Melina Gómez- Abogada Secretaria I: 02/06 V: 08/06</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 21473/18</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 21473/18, caratulada: "RUIBO FERNANDO JUAN ANTONIO P/SUP. AMENAZAS CALIFICADAS POR EL EMPLEO DE ARMA - REITERADO EN DOS HECHOS EN CONCURSO REAL. P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FERNANDO JUAN ANTONIO RUIBO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 246..... Paso de los Libres, 30 de mayo de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a FERNANDO JUAN ANTONIO RUIBO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del</p>

<p>delito de AMENAZAS CALIFICADAS POR EL EMPLEO DE ARMA, REITERADA EN DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, que encuadra en la figura descripta en el artículos 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese ... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 30.....de mayo de 2022.- Dra. Jesica Melina Gómez- Abogada Secretaria I:02/06 V:08/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 25221/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos Emilio Galeano, Jonathan Martin Galeano y Gerardo Julián Galeano cuyos últimos domicilios se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 213 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los __09_ días del mes de mayo de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 25221/19, caratulada: "GALEANO CARLOS EMILIO Y OTROS P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS AGRAVADAS P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a Carlos Emilio Galeano, Jonhatan Martin Galeano y Gerardo Julián Galeano, en cuanto a los delitos de Amenazas Simples, prevista en el artículo 149 bis, primera parte, primer párrafo del Código Penal, como así también respecto al delito de lesiones leves, prevista en el artículo 89 y desobediencia judicial, prevista en el artículo 239 del Código Penal, todas ellas en calidad de autor material (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 30___ de mayo de 2022. Dra. Jesica Melina Gómez- Abogada Secretaria I:02/06 V:08/06</p>	<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 27297/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Miguel Correa cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA NÚMERO 232 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidos, el Señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la causa PXL 27297/20, caratulada "CORREA MIGUEL P/SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", ... A LAS CUESTIONES PLANTEADAS EL SEÑOR JUEZ DIJO ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MIGUEL CORREA;demás datos filiatorios y de identidad personal se ignoran como así también su domicilio actualizado, por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL; y, SOBRESER al mismo en cuanto al delito tipificado en el artículo 149 bis - 1º párrafo- 1º supuesto del Código Penal (Amenazas Simples) que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autor material (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.-2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, y notifíquese y ARCHIVESE. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 30___ de mayo de 2022. Dra. Jesica Melina Gómez- Abogada Secretaria I:02/06 V:08/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 27189/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 27189/20, caratulada: "FERNANDEZ JUAN JOSE P/ SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a UAN JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.892.842, nacido el día 23 de mayo de 1994, instruido, siendo hijo de Nicasio Fernández (f) y de Ramona del Carmen Torres (v), cuyo demás datos personales y último domicilio era en Barrio Aeropuerto como referencia detrás de Las Carmelitas, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo</p>
---	---

pertinente dice: "SENTENCIA N° 244..... Paso de los Libres, 30 de mayo de 2022. FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado JUAN JOSE FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.863.633, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en las figuras de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, punida y penada por el Art. 89, 92 en relación a las circunstancias enumeradas en el art. 80 inciso 1 y 11 y art. 239 todos del C.P., del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...30.... de mayo de 2022

Dra. Jesica Melina Gómez- Abogada Secretaria
I:02/06 V:08/06

Expte. N° PXL 27222/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a: GABRIEL ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. n.° 44.294.144, nacido el día 24/09/2002, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 242 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los30.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a: GABRIEL ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. n.° 44.294.144, nacido el día 24/09/2002, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en el artículo 162, en relación al 42 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I:02/06 V:08/06

Expte. N° PXL 27282/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a: AMELIA TERESA AMARILLA, D.N.I. n.° 20.191.312, nacida en esta ciudad el 10/04/1968, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°243 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...30.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a: AMELIA TERESA AMARILLA, D.N.I. n.° 20.191.312, nacida en esta ciudad el 10/04/1968, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, previsto en el artículo 239 del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de las sobreseídas, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I:02/06 V:08/06

Expte N° PXS 9985/16

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se NOTIFICA a FIGUEROA SANTIAGO (únicos datos con los que se cuenta), con último domicilio conocido en Barrio Quinta Ferré, Sector N° 8, Casa N° 16, de la localidad de Corrientes Capital y que actualmente se encontraría viviendo en Roque Saenz Peña, Chaco y trabajando en la Empresa IVERCOM S.A., a fin de que comparezca ante estos Estrados judiciales, dentro del quinto día hábil de la última publicación efectuada y en el horario comprendido entre las 07:00 y 13:00 hs., a efectos de ser notificado personalmente del Decreto de fs. 117 y del Resolutorio N° 374, y del Incidente II1 10010/1; dictado en los autos de referencia, y en caso de no poder comparecer ante estos Estrados, se comuniqué vía telefónica con este Juzgado, a fin de informar su actual domicilio y número telefónico de contacto a efectos de hacer posible arbitrar los medios para ser notificado a través de una video llamada que se entablará al efecto,

todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía, de conformidad a las disposiciones de los Arts. 76, 77, ss y c.c. del C.P.P.- Saladas, Ctes, de mayo de 2022.

Dra. Sandra L. Sosa. Secretaria Actuarial
I: 03/06 V: 09/06

Expte. Nº PXL 21426/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 21426/18, caratulada: "RODRIGUEZ ROSA BEATRIZ P/ SUP. USURPACION Y ROBO SIMPLE - P. LIBRES", se notifica a ROSA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20.182.140, demás circunstancias personales en autos y cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 252 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER en a la imputada ROSA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20.182.140, demás circunstancias personales en autos, en calidad de autora material en razón al delito de USURPACIÓN, punido y penado por el Art. 181, y artículos 59, Inc. 3º, y 62, Inc. 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal. 2º).- DICTAR EL SOBRESERIMIENTO OBLIGATORIO de la imputada ROSA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20.182.140, demás circunstancias personales en autos, respecto al delito de ROBO SIMPLE, punido y penado por el Art. 164, del Código Penal, en calidad de autora material del hecho, en virtud a las razones invocadas en los considerandos, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudieren corresponder. (Art. 336, Inc. 1º, 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal). 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse su paradero... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.
I: 03/06 V: 09/06

Expte. Nº PXL 22537/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República

Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LEONARDO DANIEL IRRAZABAL, D.N.I. Nº 46.775.878, ANGEL SAMUEL VEGA, D.N.I. Nº 44.684.452; y, DARIO GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 46.772.391, cuyos últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 233 :En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós; el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa Nº PXL 22537/18, caratulada: "DUARTE ROSANA ANALIA DCIA. SUP. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA TERCER CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- SOBRESER en esta causa a los menores LEONARDO DANIEL IRRAZABAL, D.N.I. Nº 46.775.878, ANGEL SAMUEL VEGA, D.N.I. Nº 44.684.452; y, DARIO GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 46.772.391, cuyos domicilios actualizados se ignoran; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 336, inciso 3º, del Código Procesal Penal, y según lo norma el artículo 1º, de la Ley 22.278 (reformada por la Ley 22.803); sin imposición de costas. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y notifíquese y, oportunamente, ARCHIVESE. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí, Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria" SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de junio de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 03/06 V: 09/06

Expte. Nº PXL 7582/17

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción de la Ciudad de Ituzaingó, Quinta Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, se cita y emplaza a : EDGAR HERNAN AYALA argentino, saber leer y escribir, de estado civil soltero, de ocupación: estudiante, dice haber cursado hasta el mes de mayo del año pasado, el quinto año del colegio Juan B. Alberdi de esta ciudad, nacido el día 19 de diciembre de 1.997 en Ituzaingó, Provincia de Corrientes, de 24 años de edad, DNI: 42.423.119, domiciliado en el Barrio Tabay, calle Bernardino Valle y Sargento Cabral S/Nº de esta ciudad (bajada de la Prefectura), hijo de Raul Cabrera (V), y de Ramona Ayala (V) y a WILLIAM WALTER AYALA argentino, sabe leer y escribir, de estado civil soltero, de ocupación: changarín, de estudios secundarios incompletos, nacido el día 8 de marzo de 1.9997 en Ituzaingó, Provincia de Corrientes, de 18 años de edad, DNI: 41.597.697, domiciliado en el Barrio Tabay, calle Bernardino Valle y Sargento Cabral S/Nº de esta ciudad (bajada de la Prefectura), hijo de Raul Daniel Cabrera (V), y de Ramona Ayala (V), a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la

participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "OJEDA EZEQUIEL ALEJANDRO Y OTROS POR SU/ROBO SIMPLE.- ITUZAINGO Y ACUMULADO EXPTE. NRO. 7560/17" Expediente Nº 7582 , por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Robo Simple (Art. 164 C.P.), en carácter de IMPUTADO (Art. 108 del C.P.P. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. ITUZAINGO, CORRIENTES, 27 de mayo de 2.022.-

Dra. Ana Rosa Bouchard. Secretaria
I: 03/06 V: 09/06

Expte. Nº 6.004/19

El Sr. Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, Dr. Edgardo Félix Blanco, cita y emplaza a los herederos del Sr. Marcelino López a los fines de correr traslado de la demanda de Petición de Herencia, respecto del inmueble ubicado en la tercera Sección de la ciudad de San Lorenzo, que consta de una superficie total de 4has, 00as, 00cas, cuyos linderos son: Norte: Martin Ruiz Díaz, Sur: calle Publica y Nicolás Tolentino Baliatti, Este: Martin Ruiz Díaz Leandra Espinoza de Sibert; y al Oeste: Ceferina Jara; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 4390, Departamento de Saladas, provincia de Corrientes, e inscripto en la Dirección General de Catastro de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria Q2- 107-2; para que en el plazo de quince (15) días concurran a estar en derecho en la causa caratulada: "López Adriana C/ Marcelino López Y/O Herederos S/ Petición De Herencia (Ordinario)", Expte. Nº 6.004/19, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial supra señalado, Secretaría a cargo de la autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

Saladas, Corrientes, 8 de noviembre de 2021.-

Dra. Silvana P. del Fabbro – secretaria
I: 08/06 – V: 09/06

Expte. Nº 5.296/17

El Sr. Juez Civil y Comercial de la localidad de Saladas, Corrientes, Dr. Alfredo Gerardo Cima, cita y emplaza a Teodolina Miño de Ojeda y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al dominio sobre el inmueble ubicado en los Ejidos de Saladas, Primera Sección, Fracción Lotes 4 y 5 de la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes, que conforme Mensura Duplicado N 3871-T, se identifica como un Polígono A-B-C-D-A, que consta de una superficie total de 456,10m2, y mide: AB: 37,00mts, B-C: 12,50mts, C-D: 37,00mts, y D-A: 12,16mts, y sus linderos son: Norte: Avenida Juan Pujol (Asfalto), Sur: Demetrio Pinat, Oeste: Teodolina Miño de Ojeda, y Este: Teodolina Miño de Ojeda, Adrema Q 1-6639-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia al T 361, F 106.581, N 49.824,

año 1943 (e.m.e.), Departamento de Saladas, provincia de Corrientes, para que en el plazo de quince (15) días concurran a estar en derecho en la causa caratulada: "González, Pablo Ismael C/ Teodolina Mino De Ojeda Y/O Herederos Y/O Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 5.296/17, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial supra señalado, Secretaría a cargo de la Autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que los represente.-

Saladas, Corrientes, 10 de agosto de 2020.-

Dra. María del C. Mareco – juez
I: 08/06 – V: 09/06

Expte. Nº 5.188/17

El Sr. Juez Civil y Comercial de la localidad de Saladas, Corrientes, Dr. Alfredo Gerardo Cima, cita y emplaza a la Sra. Fortunata Aceval y/o sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho al dominio sobre el inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de San Lorenzo, Departamento de Saladas, provincia de Corrientes, Manzana Nº 52, Parcela Nº 1, según Catastro, que conforme plano de Mensura Duplicado Nº 2332-T, consta de una superficie total de 880,80m2; se identifica según Mensura Duplicado Nº 2332-T como un polígono A-B-C-D-A-, y mide: A-B: 13,75mts, B-C: 64,64mts, C-D: 13,75mts, y D-A: 64,64mts. Sus límites son: NORTE: Abel Jara, ESTE: Camciano Martínez González, OESTE: Abel Jara, y SUR: calle Santiago (tierra), partida inmobiliaria Q 2-991.1, y no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia, para que en el plazo de quince (15) días concurran a estar en derecho en la causa caratulada: "Romero, Domingo C/ Fortunata Aceval Y/O Sus Sucesores Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 5.188/17 que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial supra señalado, Secretaría a cargo de la Autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que los represente.-

Saladas, Corrientes, 12 de mayo de 2022.-

Dra. Silvana P. del Fabbro – secretaria
I: 08/06 – V: 09/06

Expte. Nº 6.309/19

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial de Saladas, provincia de Corrientes, Dr. Edgardo Félix Blanco, cita y emplaza Enrique Gonzalez y/o sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho o posean un interés legítimo sobre el dominio de un inmueble que se ubica en los Ejidos, Primera Sección, Paraje "Lomas", del Departamento de Saladas, provincia de Corrientes, que conforme Mensura Duplicado Nº 1860-T se identifica como un Polígono A-B-C-D-E-F-G-A, que mide: A-B: 178, 42mts, B-C: 68,20mts, C-D: 188,80mts, D-E: 40,60mts, E-F: 10,45mts, F-G: 13,73mts, G-A: 7,60mts, y consta de una superficie total de 1ha, 26ª, 20ca, 85cm2, siendo sus linderos: Norte: José Antonio Perlo (poseedor), Sur: calle Publica, (tierra), Oeste: José Antonio Perlo y Este: Cesar Osvaldo Fernández, y sus

linderos son: Norte: José Antonio Perlo (poseedor), Sur: calle Publica, (tierra), Oeste: José Antonio Perlo y calle Publica; y Este: Cesar Osvaldo Fernández, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al : T 277, F° 85613, N 40676, Año 1936, Departamento de Saladas, Corrientes, partida inmobiliaria: : Q 1-662-2, para que en el plazo de quince (15) días concurran a estar en derecho en la causa caratulada: "Ledesma Alfredo Omar C/ Enrique Gonzalez Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)", Expte. N° 6.309/19 que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial supra señalado, Secretaría a cargo de la autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

Saladas, Corrientes, 31 de marzo de 2022-

Dra. Liliana S. Vera – secretaria

I: 08/06 – V: 09/06

Expte. N° 4930/17

El Sr. Juez Civil y Comercial de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, Dr. Alfredo Gerardo Cima, cita y emplaza a María Delmira Flores de Chávez Leyes, y/o sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho al dominio sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de Saladas, provincia de Corrientes, Manzana N° 12, Parcela N° 12, que conforme Mensura Duplicado N 2787-T, se identifica como un Polígono A-B-C-D-A, y mide: A-B: 58,00mts, B-C: 12,34mts; C-D: 58,00mts; y D-A: 12,34mts; con una superficie total de 715,72m2, siendo sus linderos: Norte: Maria Villalva de Olguin, Sur: Concepcion Carranza, Este: Municipalidad de Saladas, Oeste: calle Alvear, y mismo se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia al T° 1, F° 5415, Finca N 46, Año 1968 (e.m.e.), del Departamento de Saladas, provincia de Corrientes, partida inmobiliaria Q1- 636-1, para que en el plazo de quince (15) días concurran a estar en derecho en la causa caratulada: "Alfonzo, Tolentina Raquel C /María Delmira Flores De Chavez Leyes Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)", Expte. N° 4930/17, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial supra señalado, Secretaría a cargo de la autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

Saladas, Corrientes, 5 de noviembre de 2019.-

Dra. Silvana P. del Fabbro – secretaria

I: 08/06 – V: 09/06

Expte - GXP 39753/20

Juzgado Civil y Comercial N° 1, Roberto Ulises Candas, Juez - Secretaria N° 1 a Cargo de la Dra. Silvana Colonese de Caneva de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados "Romero Leticia Beatriz C/ Aguirre De Romero Elena Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva"- " Expediente - GXP 39753/20 .-Cita Y Emplaza a Los Herederos de la Señora Elena Aguirre De Romero D.N.I. N° 1.477.673 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

ubicado en la Manzana N° 77, lote N° 3 S/C de la Ciudad de Santa Lucía, Departamento de Lavalle, el cual según Plano de Mensura N° 3417-H, confeccionado el 13/05/2013 y Registrado en la Dirección General de Catastro el 01/10/2013 consta de una superficie total de 848,74 m2, que forma un rectángulo entre las letras "A-B-C-D", cuyas medidas lineales corresponden partiendo del punto A-B: una línea de 26,95 mts.; B-C: una línea de 31,09 mts.; C-D: una línea de 27,51 mts.; D-A cerrando la figura: una línea de 31,26 mts. y posee como medidas angulares en su lado A: 89° 41'; B: 91° 21'; C: 89° 02' y D: 89° 56'. Linderos: Norte: calle Bartolomé Mitre (tierra); Este: s/Mra. D.P.E.C., s/ Cat. Compañía Suizo Argentina de Electricidad; Sur: s/ Mra. Domingo Ceferino Barbona, s/ Cat. Omar Basilio Benitez; Oeste: s/ Mra. Lidia Fermina Sotelo, s/ Cat. Arturo Romerto y otros. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1°, Folio 7°, Finca 7, año 1955, Partida Inmobiliaria: L1-1170-1. Para que Comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en este juicio.-

Goya, Ctes, 25 de abril de 2022.-

Silvana C. Colonese - secretaria

I: 08/06 – V: 08/06

Expte. N° 8416/22

El juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez De Tatarinoff, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), correo electrónico: jcivcomlabvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777 451 161, en las actuaciones "Acosta Juan Antonio C/ Municipalidad De Bella Vista Y/O Contra Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)", Expte. N° 8416/22 que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ma. Evangelina Denegri, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista (Ctes.), * Ubicado en la Manzana N° 299 Rojo, e individualizado como Fracción Del Lote N° 1 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), constante de 354,80 mt2, con los siguientes linderos: Noreste: Julio Oscar Miceli, Sureste: Jorge A. Miceli, Noroeste: Avenida Ángel María Bruzzo, y Suroeste: Nora Itatí Vargas. Partida Inmobiliaria B1-11121- 1, todo según Plano de Mensura 4621- S, a presentarse en la causa: "Acosta Juan Antonio C/ Municipalidad De Bella Vista Y/O Contra Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)", Expte. N° 8416/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la providencia N° 6978 de fecha 12/05/2022 cuya parte pertinente se transcribe: "...Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS días, fijándose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios

<p>públicos acostumbrados por igual termino..."Fdo: Dra. Irma L. Sánchez De Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez Y Adolescencia. Bella Vista.-</p>	<p>Bella Vista (Ctes.), 30 de mayo de 2022.- Dra. Ma. E. Denegri – Prosecretaria I: 08/06 – V: 09/06</p>
<h2>Sección General</h2>	
<h3>Licitaciones</h3>	
<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 10-2022</p> <p>Licitación Pública N° 10-2022 Objeto: Ampliación del Colegio Secundario Mahatma Gandhi – Yataity Calle – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$ 82.294.632,62 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 05/07/2022 - Hora 9:00 am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Ministerio de Educación I: 02/06 – V: 15/06</p>	<p>Secundario Amado Bonpland y Jardín Anexo en Escuela N°413 – Bonpland – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$190.894.554,21 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 05/07/2022 - Hora 11:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Ministerio de Educación I: 02/06 – V: 15/06</p>
<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 11-2022</p> <p>Licitación Pública N° 11-2022 Objeto: Construcción Colegio Garabi – Jose Rafael Gómez (Garabi) – Departamento Santo Tome - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$94.469.335,70 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 05/07/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Ministerio de Educación I: 02/06 – V: 15/06</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 06 / 22</p> <p>Expte. N° 320-05079/2021 APERTURA: 06 de Julio de 2022 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto N° 1532 de fecha 30 de MAYO de 2022 MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PROVISION DE: (REGLON 1) 50.000 RACIONES DIARIAS, PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS: AÑOS 2022 (PARCIALMENTE) 2023, 2024 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, DE ALIMENTOS FORTIFICADOS NO PERECEDEROS PARA ALMUERZOS, CON UN COMPLEMENTO DE CARNE ENLATADA, DOS VECES POR SEMANA DESTINADO A LOS COMEDORES ESCOLARES Y, (REGLON 2) 200.000 RACIONES DIARIAS, PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS: AÑOS 2022 (PARCIALMENTE) 2023, 2024 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025; DE COPAS DE LECHE Y/O REFRIGERIOS FORTIFICADOS NO PERECEDEROS, PARA DESAYUNOS DESTINADOS A COMEDORES ESCOLARES; POR UN PERIODO DE 3 (TRES) AÑOS CON POSIBILIDAD DE PRORROGA DE HASTA 1 (UN) PERIODO MÁS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 06/07/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N° 3056/04) A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos</p>
<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 12-2022</p> <p>Licitación Pública N° 12-2022 Objeto: Ampliación y Refuncionalización del Colegio</p>	

<p>que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha citada.</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: EN LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO N°902 - 1er. PISO - DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.</p> <p>INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Educación de la Provincia, sito en calle Rioja 663 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264</p> <p>ADQUISICION DE PLIEGOS: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, SITO EN CALLE SALTA N° 655 - CORRIENTES O</p>	<p>EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES EN BUENOS AIRES CON DOMICILIO EN CALLE MAIPÚ 271 - CAPITAL FEDERAL - BUENOS AIRES</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL \$ 30.352.500.000 (Son Pesos: treinta mil trescientos cincuenta y dos millones quinientos mil)</p> <p>INFORME ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar</p> <p>CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA</p> <p>I: 06/06 V: 10/06</p>
---	---

Convocatorias

Círculo Médico Apipé

Se convoca a los Sres. Socios del Círculo Médico Apipé, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a los Estatutos en vigencia, para el día 01 de Julio del 2022, a las 21,30 horas, en el local social sito en calle Sudamérica N° 1740 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al ejercicio económico N° 40 cerrado el día 30 de Abril de 2022.

2.- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva:
Presidente: Por término de mandato.

Vice Presidente: Por término de mandato.

Secretario General: Por término de mandato.

Secretario de Actas: Por término de mandato.

Secretario de Finanzas: Por término de mandato.

Vocal Titular Primero: Por término de mandato.

Vocal Titular Segundo: Por término de mandato.-

Vocal Suplente Primero: Por término de mandato.-

Vocal Suplente Segundo: Por término de mandato.-

3.- Elección de los Miembros del Tribunal De Honor.

4.- Elección de dos socios para firmar el acta.

Conforme lo establece el Estatuto, si a la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria sesionará media hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva.-

I: 03/06 – V: 09/06.-

Banco de Corrientes S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asamblea Especial de Clases de Accionistas

CONVÓCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día jueves 30 de junio de 2022 a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum

suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) REMOCIÓN y DESIGNACIÓN de los Miembros Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para completar mandato durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 3) REMOCIÓN y DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. Los puntos 1) a 3) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 y/o la que reemplace o complemente, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

El Directorio

I: 06/06 V: 10/06

Club Social Deportivo y Náutico de Santo Tomé

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y NAUTICO DE SANTO TOMÉ - PERS. JCA. DECRETO N° 1741/41- Mod. Por Dto. N° 10790/60, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día SABADO 25 DE JUNIO DE 2022, A LAS 10:30 HS., en su sede náutica, donde se pondrá a consideración el siguiente orden del día:

1º) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos PERIODOS 2020 y 2021;

2º) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.

3º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

José Pablo Ordenavia (Presidente).

Marcos Chaparro (Secretario).-

I: 06/06 – V: 08/06.-

**FUNDACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA HIGIENE,
CLUB A. "EL PORVENIR"**

La Comisión Directiva del Club A. "EL PORVENIR" P.J. Decreto N° 4672/87 de acuerdo a lo estatuido en el Artículo N° 28 inciso E), convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día domingo 26 de Junio de 2022 a las 19:00 Hs., en la Sede Social ubicada en la calle Moreno 1.140 de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes), a fin de tratar el siguiente orden del día:

Elección de Un Secretario y Un Presidente para dirigir la Asamblea General Ordinaria. Lectura y consideración de: Memoria, Balance de los años: 2018, 2019, 2020 y 2021, Inventario General de Bienes, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Revisor de Cuentas.

Renovación total de la Comisión Directiva, integrada por: Un presidente, Un vicepresidente, Un secretario, Un prosecretario, Un tesorero, Un pro tesorero, Tres Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes, y designación de dos personas como Revisores Cuentas, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Suplente, (Artículos Nros. 17, 18, subsiguientes y correlativos del Estatuto Social C.A.E.P). Elección de Dos Socios para firmar el acta.

Las Asambleas se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes ya no se hubiera reunida la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe por simple mayoría de los votos emitidos y quien ejerce la presidencia solo tendrá voto en caso de empate. Las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de votos emitidos. (Artículos Nros. 37 y 38 del Estatuto Social C.A.E.P).

Patricio Sebastián Schubert – Presidente

Carlos Marcelo Oviedo – Secretario

I: 07/06 – V: 10/06.-

**CÁMARA CORRENTINA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE GESTIÓN PRIVADA (CAIEP)**

ACTA DE REUNION DE COMISION DIRECTIVA N°53

La Comisión Directiva de la Cámara Correntina de Instituciones Educativas de Gestión Privada (CAIEP), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio del año 2022, a las 18:00hs. En el domicilio de 25 de mayo N°1770 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos socios presentes a fin de suscribir el acta.

2. Tratamiento del Estado Contable correspondiente al Ejercicio N°. 14, cerrado el 31 de julio de 2019 y Ejercicio N°. 15, cerrado el 31 de julio de 2020.-

3. Renovación de autoridades.

4. Cambio de sede social.

DORA BEATRIZ LAURO PRESIDENTE

ALEJANDRA MONCADA SECRETARIA

I: 07/06 – V: 08/06.-

**ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL ZONAL DR.
CAMILO MUNIAGURRIA**

Se convoca a los asociados de esta Cooperadora a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 2022 a las 19 hs., en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 462 de esta ciudad para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior

2) Lectura de la Memoria Año 2021

3) Lectura del Balance General Año 2021.

4) Designación de dos socios para firmar el acta.

Si transcurrida una hora de la Convocatoria no hubiese quórum se sesionará con los socios presentes.

La Comisión Directiva.-

I: 08/06 – V: 08/06.-

PAIRIRI S.A.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de

Junio de 2.022 a las 18 horas en sus oficinas de Juan Pujol N° 941 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día,

1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.-

2) Informe y consideración de las razones para la convocatoria fuera de término.- (Sindica y Contadora).-

3) Consideración de los documentos del art. 234. Inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio económico N°36 cerrado el 31-10-2020 y el ejercicio económico N°37 cerrado el 31-10-2021.-

4) Consideración de los Resultados, tratamiento y distribución de utilidades y su asignación.-

5) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de LGS, atento las funciones técnico administrativas desarrolladas (art. 261 LGS).-

<p>6) Consideración de la gestión del Directorio.- 7) Fijación de número y designación de los integrantes del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.- 8) Consideración sobre mantener, modificar o dejar sin efecto la resolución adoptada en la Asamblea Extraordinaria efectuada el 25-06-2021.- Puntos propuestos por la accionista minoritaria: - Consideración de la contratación de una auditoria externa.- - Consideración de la remoción de los integrantes del Directorio.- - Consideración sobre la promoción de la acción social de responsabilidad contra el Sr Jorge Goicoechea.- - Disolución y liquidación de la sociedad.- - Nombramiento del liquidador.- NOTA: Este llamado a asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, si a la hora de iniciar la asamblea en primera convocatoria, no existiera mayoría suficiente, transcurrido una hora se realiza la asamblea cualquiera fuera el número de asistentes conforme lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. EL DIRECTORIO.- I: 08/06 – V: 14/06.-</p> <p>ASOCIACION DE PSIQUIATRAS DE CORRIENTES APSICO</p> <p>Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2022 a las 20 hs en la sede del Colegio Medico Carlos Pellegrini 1785, para tratar lo siguiente</p>	<p>ORDEN DEL DIA: 1) Llamado a elecciones para nueva comisión directiva el día 24 de Junio del 2022. 2) Lectura, memoria y balance y aprobación de Comisión directiva 2019 al 2021. Dra. Nadia Vaschuk, Presidente.- I: 08/06 – V: 08/06.-</p> <p>Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Chavarría</p> <p>En Chavarría Corrientes, cuarta sección del Depto. de San Roque Pcia de Ctes, siendo las 17hs del día 2 de junio del año 2022, se reúne la Comisión Directiva, a fin de fijar fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2021, bajo la presencia del presidente a cargo, señor López Domingo Ramón. Dado que los balances ya están cumplimentados y el estatuto establece quince días antes, la publicación de convocatoria. Se establece para el 24 de junio del año 2022, a las 17hs, la realización de la Asamblea cuyo orden del día es: 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior. 2) Altas y bajas de asociados. 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2021, Inventario general y Estado Patrimonial. 4) Elección de nueva Comisión Directiva. 5) Elección de dos socios para firmar el Acta d Asamblea. La Comisión Directiva.- I: 08/06 – V: 08/06.-</p>
Edictos Municipales	
<p>Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente Nº 4130; Letra: "I" del año 2021; Promovido Irigoyen Inocencio DNI 7.845.316. hace saber por el termino de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA 157 terreno ubicado en la calle Castelli; Lote C de la Mensura Nº 3043-L del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catrasto y</p>	<p>Cartografía de Corrientes de Fecha 05 de mayo de 1986; que mide : 1,50m de frente al Norte sobre calle Castelli; 1,50m de contra frente en su lado sur; 51,53m de fondo al Este y 51,56m de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-H-A. Superficie: 77,3175 m² Linderos: Norte: Calle Castelli; Sur: Terreno Municipal; Este: Inocencio Irigoyen y Oeste: Terreno Municipal, Lote B y Lote A de la misma mensura. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del termino de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el dominio y sobre el referido inmueble José M. Irigoyen – Intendente Dr. Juan A. López – secretario I: 08/06 – V: 10/06</p>
<h1>Boletín Oficial de Corrientes</h1> <p>Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar</p>	



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar